



# *Resolución de Gerencia General*

**038-2023-AM/GG**

## **APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023**

San Juan de Miraflores, 10 de julio del 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 225-2023-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 027-2023-GAF/JDAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2022/013-FONAFE publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18.12.2022, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2023;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-501-2022 de fecha 29.12.2022, el Directorio de la Empresa Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2023-AM/GG de fecha 17.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) de AMSAC para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2023-AM/GG de fecha 15.03.2023, se aprobó la primera modificación al PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2023-AM/GG de fecha 17.05.2023, se aprobó la segunda modificación al PAC de AMSAC;

Que, mediante Memorando N° 225-2023-GAF de fecha 03.07.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentando en el Informe N° 027-2023-GAF-JDAL de fecha 03.07.2023 de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, solicitó la aprobación de la Tercera Modificación del PAC correspondiente al Año Fiscal 2023, por inclusión, exclusión y reprogramación de procedimientos se selección;



Que, en atención a lo expresamente previsto en el numeral 6.2° del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, luego de aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, el numeral 7.5.1° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” señala que luego de aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, teniendo en consideración las normas precedentemente expuestas, resulta viable la aprobación de la Tercera Modificación al PAC de AMSAC correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir, excluir y reprogramar procedimientos de selección;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en atención a la solicitud formulada por el Gerente de Administración y Finanzas (e), corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la correspondiente Resolución;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas (e) y del Gerente Legal (e);

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2023, por inclusión, exclusión y reprogramación de procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 – Inclusión, Anexo N° 02 – Exclusión y Anexo N° 03 – Reprogramación, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado, publique la presente resolución y anexos en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la Entidad.



**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Antonio Montenegro Criado**  
**Gerente General**